

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA
BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD**

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA
BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD**



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

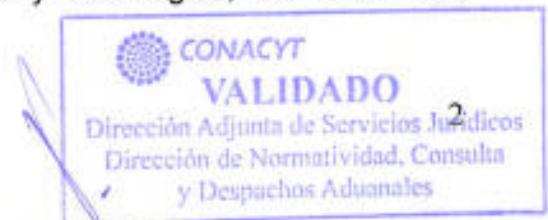
1.- ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo establece como una de sus estrategias, fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alto nivel. Además, señala que será indispensable la promoción de proyectos multisectoriales y multinstitucionales en los que puedan participar las instituciones educativas, empresas y las industrias.

Las disposiciones generales de la Ley de Ciencia y Tecnología establecen, como base de la política de Estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología el "Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos".

Dentro de la Ley de Ciencia y Tecnología, se comprenden los principios orientadores a través de los cuales se conceden los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general del país, y se determinan los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con su objetivo de apoyo.

En dichos principios se procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica; así como de



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

modernización tecnológica y formación de recursos humanos especializados para innovación y desarrollo tecnológico de la industria.

En el artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT, se establece el objeto del mismo, señalando en su fracción XX, que le corresponde formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, y concederlas directamente.

El Gobierno de la República, a través del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), estableció dentro de sus objetivos "Incrementar la Capacidad Científica y Tecnológica del país, para lo cual contempla como una de sus estrategias "aumentar el personal científico y tecnológico con posgrado".

En este contexto y de acuerdo con las facultades legales concedidas al CONACYT, y de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología y su ley Orgánica, con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología, tuvo a bien expedir las Reglas de Operación de los Programas Sustantivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dentro de los cuales se comprende el Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

El propósito de este programa es el de otorgar las becas de carácter público para apoyar la formación de científicos y tecnólogos y aprovechar sus conocimientos en beneficio de los sectores públicos y privado del país, a través de la obtención del grado académico por parte de los becarios.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

Por lo anterior, el apoyo de Becas en posgrados de calidad, se constituye como un subprograma del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel del CONACYT.

2. OBJETIVO

Apoyar la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico nacional, mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios en posgrados de calidad, a fin de incrementar la capacidad científica y tecnológica del país.

Objetivos Específicos:

- Establecer las políticas que formulen y conduzcan al presente Subprograma, a otorgar los apoyos para la formación de científicos y tecnólogos.
- Orientar la formación de científicos y tecnólogos a nivel de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) en el país y el extranjero en áreas que atiendan a las demandas de los diversos sectores del país.
- Apoyar la formación de nuevos cuadros de científicos y tecnólogos que demandan los diversos sectores del país, mediante el otorgamiento de becas.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

- Regular y ejecutar los apoyos otorgados a través de becas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable para la ejecución del Subprograma.
- Promover el cofinanciamiento de los sectores demandantes, así como de agencias internacionales, para la formación de científicos y tecnólogos.
- Promover que se cumpla en tiempo y forma el objeto para el cual se otorgó la beca.

3. BENEFICIARIOS

El presente Subprograma está dirigido a los aspirantes a cursar estudios de posgrado en México y el extranjero en niveles de especialidad, maestría y doctorado.

También podrán ser beneficiarios de las becas los extranjeros provenientes de un país con el cual México haya celebrado un Acuerdo de Cooperación Internacional sobre cooperación técnica, científica o tecnológica.

Serán beneficiarios los aspirantes seleccionados que deseen obtener una beca nacional en México cuyo posgrado se encuentre en el registro correspondiente, o bien, que forme parte del Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN).

Para el caso de posgrados en instituciones extranjeras, el CONACYT seguirá los criterios internacionales de calidad académica, asignando las becas a los aspirantes que hayan sido aceptados en los posgrados de calidad.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Los apoyos financieros derivados del presente Subprograma se otorgarán a través del Fondo Institucional CONACYT, o de los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y por los que proporcionen organismos u organizaciones internacionales.

Este Subprograma podrá ser financiado por recursos total y exclusivamente del CONACYT, sin embargo se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

Los montos y modalidades de los apoyos para este Subprograma deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y metas propuestas; los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el CONACYT al momento de implementar dichos esquemas

5. MODALIDADES DE LOS APOYOS, CARACTERÍSTICAS Y COBERTURA DE LAS BECAS

Todos los apoyos derivados del presente Subprograma se darán a través de la instrumentación de convocatorias abiertas derivadas del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y Recursos Humanos de Alto Nivel, para realizar estudios en el país

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

así como en el extranjero; llevándose a cabo por medio de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, orientados con un sentido de responsabilidad social y de atención a las demandas específicas de los diferentes sectores que favorezcan al desarrollo del país, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los apoyos dentro del marco de este Subprograma serán otorgados a través de becas cuyas modalidades son las siguientes:

a) Becas Nacionales y Becas al Extranjero para realizar estudios de:

- Doctorado;
- Maestría;
- Especialidad;
- Otros estudios que se consideren prioritarios de conformidad con los Programas del CONACYT.

La temporalidad de las becas variará en razón del posgrado y grado a obtener:

- a) Especialidad, hasta 12 meses;
- b) Maestría, hasta por 24 meses;
- c) Doctorado, hasta por 36 meses a becarios con grado de maestría y hasta 60 meses a becarios con título profesional de licenciatura;
- d) Las becas mixtas se otorgarán para estancias académicas derivadas de un posgrado nacional, teniendo como máximo de duración 12 meses.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

En el caso de que el becario iniciara sus estudios con recursos propios o con cualquier otro apoyo económico externo y posteriormente obtengan una beca del CONACYT para concluirlos, la vigencia de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para terminar el programa de estudios.

El CONACYT reconocerá como válidos los procesos internos de selección y admisión de los programas de posgrado acreditados por la SEP y el CONACYT y asignará las becas en función del presupuesto disponible, en atención a las áreas prioritarias del conocimiento establecidas en el PECYT y en las demandas específicas de las distintas convocatorias que se lleven a cabo a través de los fondos CONACYT, o de convenios celebrados con organismos y empresas de los sectores público y privado, así como con las agencias y gobiernos internacionales.

Las becas para realizar un posgrado en el extranjero serán asignadas bajo criterios, procesos y términos de carácter internacionales, con base en la información disponible sobre el posicionamiento de los posgrados en el extranjero, según los criterios internacionales de calidad académica, teniendo el CONACYT la facultad de otorgar la beca a los aspirantes que hayan sido admitidos en programas de posgrado de mayor calidad.

En el caso de que las becas sean demandas a través de algún Fondo CONACYT o de empresas del sector productivo, se requerirá de la evaluación previa de los aspirantes y los programas para su posterior otorgamiento.

Las condiciones específicas aplicables a las becas, se regularán en el Reglamento de Becas del CONACYT y en las convocatorias correspondientes.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

COBERTURA DE LAS BECAS

- Las becas nacionales que se lleguen a otorgar podrán cubrir total o parcialmente la manutención, y en su caso, el servicio médico a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Para el caso de las becas de especialidad nacionales o extranjeras, podrán cubrir el pago total o parcial de manutención, colegiatura, apoyo para servicio médico o seguro médico, conforme a las tarifas aprobadas por el CONACYT.
- Las becas al extranjero, podrán cubrir total o parcialmente la manutención, apoyo a seguro médico y, en su caso, la colegiatura.
- Cuando se trate de becas cofinanciadas entre el CONACYT y las empresas u organismos proponentes, podrán cubrir total o parcialmente los gastos de manutención, colegiatura, servicio médico o seguro médico, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban.
- Los dependientes de los becarios CONACYT podrán ser considerados dentro del beneficio de la beca, normándose bajo las disposiciones que para el efecto se emitan a través de las disposiciones generales contempladas dentro de las convocatorias correspondientes y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- Para las becas mixtas se limitará la cobertura de las colegiaturas.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

6. FRECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS

La Dirección Adjunta de Desarrollo y Formación de Científicos y Tecnólogos será la encargada de emitir las convocatorias para las instituciones de Educación Superior para que postulen y registren solicitudes de Becas Nacionales.

Las convocatorias establecerán los términos específicos respecto de las becas nacionales y al extranjero que no se encuentran regulados en los presentes lineamientos del Subprograma de Becas en Posgrados de Calidad, emitiéndose en los términos que para el efecto determine el CONACYT, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Las convocatorias serán publicadas al menos una vez al año, variando su apertura y cierre.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará a través de procedimientos competitivos.

Las diversas solicitudes, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias y/o en la reglamentación correspondiente, como mínimo los candidatos deberán cubrir los siguientes:

- Carta de postulación de la institución que permita determinar el orden de prioridad, así como la fecha de ingreso y de conclusión de los estudios.
- En el caso de becas nacionales, el posgrado nacional deberá contar con registro vigente en el PFPN y presentar carta de postulación de los candidatos.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

- En el caso de becas al extranjero, es necesario presentar la carta aceptación a un programa de alta calidad.
- Llenar la solicitud correspondiente.
- Documento que avale el promedio obtenido en el grado inmediato anterior, en el que conste un mínimo de 8 o su equivalente.
- Constancia de título profesional o grado académico inmediato anterior.
- Suscribir la documentación que formalice la beca.
- Iniciar el programa de la institución en el tiempo para ello establecido.
- Los demás requeridos por el CONACYT en los plazos y términos descritos en las convocatorias y el Reglamento de Becas correspondiente.

8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información que sea ingresada al CONACYT por los proponentes para los efectos del presente Subprograma, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; para ello, la información del beneficiario deberá señalarse con la leyenda de Información Confidencial, de lo contrario podrá proporcionarse la información, conforme a lo dispuesto por la citada Ley.

Los servidores públicos del CONACYT y los integrantes de la Junta de Gobierno y todas aquellas personas que por el desarrollo de la función que les sea encomendada, manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. El no acatamiento a lo dispuesto en el presente párrafo, dará lugar a las sanciones administrativas contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

9. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

La asignación de los recursos a las solicitudes que resulten seleccionadas se deberá realizar por medio del establecimiento de un convenio de asignación de beca con los sujetos de apoyo, sin que ello constituya ningún compromiso adicional o elemento de vinculación laboral, crediticia o de otra índole con los becarios.

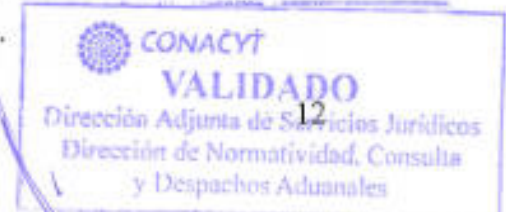
Las becas se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

10. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, estará a cargo de la Dirección Adjunta de Desarrollo y Formación de Científicos y Tecnólogos, en el ámbito de su competencia.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APOYOS

La Dirección Adjunta de Desarrollo y Formación de Científicos y Tecnólogos, llevará a cabo la evaluación y seguimiento del Subprograma con base en un análisis sistemático de reportes sobre el número de becas nacionales o extranjeras otorgadas, recursos erogados, convenios de asignación de recursos firmados, informe general respecto de becarios que han obtenido el grado, convocatorias, y mediante un comité de evaluación interno.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA BECAS EN POSGRADOS DE CALIDAD

Al final de cada ejercicio fiscal, se llevará a cabo una evaluación de impacto respecto del estado que guarda el Subprograma informando de ello, al Comité de Dirección del CONACYT, para que en dicho órgano Colegiado, establezca los términos y condiciones bajo los cuales se hará la divulgación de los resultados.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobarán por la Junta de Gobierno del CONACYT y entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Para la difusión y divulgación de los presentes Lineamientos, bastará que se incorporen al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, así como en la página electrónica del CONACYT.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria XIII de 2005, de la Junta de Gobierno del CONCYT, mediante el Acuerdo AS-XIII-8/05.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.

